



**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: TEEA-PES-033/2022.

PARTE DENUNCIANTE: Partido Político Acción Nacional.

PARTES DENUNCIADAS: Nora Ruvalcaba Gámez y el partido político MORENA.

Aguascalientes, Aguascalientes, nueve de febrero de dos mil veintitrés¹.

El Secretario de Estudio da cuenta² al Magistrado Presidente, Héctor Salvador Hernández Gallegos, con el oficio *TEEA-OP-0024B/2023* de fecha siete de febrero, que remite la Oficialía de Partes de este Tribunal, al que adjunta copia certificada del oficio *IEE/DA/169/2023*, signado por la C.P. Nélida Romo Ramírez, Directora Administrativa del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, mediante el cual informa que las multas impuestas por esta autoridad jurisdiccional dentro de los expedientes **TEEA-PES-070/2022**, **TEEA-PES-033/2022** y **TEEA-PES-061/2022**, fueron debidamente cubiertas ante la Secretaría de Finanzas del Estado, corroborándose así el pago de las mismas, con la copia certificada del oficio *DGR-12700/2023 CC*, signado por la licenciada Cynthia Gabriela Maldonado González, en su calidad de Titular de la Coordinación de Notificación y Cobranza, de la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la citada Secretaría, en el que se informó que la entonces candidata de MORENA, efectuó el pago de las sanciones, y, a su vez, anexó copia simple de los comprobantes fiscales de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, donde se acredita el pago.

Visto lo anterior, se advierte que la documentación de cuenta, ya obra en el expediente; asimismo, ya fue dictado el ACUERDO PLENARIO DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA, con constancias que acreditan el cumplimiento de sentencia.

Con fundamento en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 298, 313, 354, párrafo primero y 360 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, **se acuerda:**

ÚNICO. Téngase por recibidas las constancias de cuenta y agréguese a los autos del expediente.

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente, Héctor Salvador Hernández Gallegos, en presencia del Secretario de Estudio, Joel Valentín Jiménez Almanza, quien da fe.

MAGISTRADO INSTRUCTOR

SECRETARIO DE ESTUDIO

**HÉCTOR SALVADOR
HERNÁNDEZ GALLEGOS**

**JOEL VALENTÍN
JIMÉNEZ ALMANZA**

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés salvo precisión en contrario.

² Con fundamento en los artículos 31 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.